**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
**CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA**

# ORDENANZA Nº 1.645/25

**VISTO:**

Las Notas N° 145/25, 164/25 y 181/25 de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Piedra del Águila; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante las notas citadas, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita tratamiento, análisis y aprobación del proyecto de Presupuesto Municipal de Gastos y Recursos año 2026;

Que el proyecto se elaboró sobre las bases del "presupuesto por programas" con el objetivo principal de lograr una gestión más transparente y a fin de incorporarlo al sistema SIAF;

Que el Presupuesto constituye una herramienta fundamental para llevar adelante un plan de gobierno y alcanzar los objetivos y metas definidos, en beneficio de toda la comunidad;

Que el gasto estimado se calcula teniendo en cuenta el ejecutado del corriente año, la proyección al 31 de diciembre del 2025 y la proyección inflacionaria en la economía del país;

Que los recursos de Coparticipación fueron informados por el Ministerio de Economía, Producción e Industria de la Provincia, y los recursos municipales fueron estimados en base a lo recaudado el presente año y lo que se prevé recaudar el año próximo;

Que este Cuerpo Legislativo ha estimado oportuno disminuir la partida presupuestaria destinada a la Fiesta Provincial de las Marrones Migratorias, programada en pesos doscientos diez millones ($ 210.000.000), reduciéndola a un total de pesos veinticinco millones ($ 25.000.000);

Que, en virtud de esta observación, la Secretaría Municipal de Hacienda y Desarrollo Productivo remite el proyecto de Presupuesto Municipal 2026 revisado;

Que el proyecto de Ordenanza tratado en la Comisión de Gobierno, Hacienda, Ingresos Públicos, Industria, Comercio, Bromatología, Asuntos Legales y Relaciones Laborales, obtuvo el voto favorable de los legisladores.

**POR ELLO,**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, POR UNANIMIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º:** Apruébase el Presupuesto de Gastos y Recursos de la Municipalidad de Piedra del Águila para el año 2026, por un monto total de pesos diecisiete mil quinientos ochenta y ocho millones quinientos treinta y tres mil doscientos cuarenta y tres con 19/100 ($ 17.588.533.243,[19]), el cual luce como Anexo I de la presente Ordenanza.----------

**ARTÍCULO 2º:** La presente Ordenanza será firmada por la Presidente y el Secretario Legislativo del Honorable Concejo Deliberante.----------

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**
**CIUDAD DE PIEDRA DEL ÁGUILA**

**ARTÍCULO 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal; regístrese; y, cumplido, archívese.----------

**DADA EN LA SALA DE SESIONES "JAIME DE NEVARES" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PIEDRA DEL AGUILA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.----------**

PROVINCIA DEL NEUQUEN
CONCEJO DELIBERANTE
PIEDRA DEL ÁGUILA

ALEJANDRO PERÉZ ALANIZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila

Nadia Ioana Oña Ventura
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Piedra del Águila